

D^a MAGDALENA FERNÁNDEZ OLMEDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN).-

C E R T I F I C O: Que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que los asistentes y acuerdos de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 28 de diciembre de 2016, son los siguientes:

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a M^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Concejales

D^a Ana Delia Estrada Mendoza

D. Antonio Mora Lozano

D^a Rosa Espino de la Paz

D. Rafael Raya Plazas

D. Gregorio Egea Martínez

D. Jesús Pérez Pinel

D^a Juana Moreno López

D. Juana Mármol Quevedo

D. Miguel Gómez Marín

D^a Rocío Marcos Martínez

D^a Isabel Martínez Martínez

Interventora de Fondos

D^a Ana Sánchez Castillo

Secretaria

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ACUERDOS ADOPTADOS:

PUNTO 1º.- PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS KIOSCO-BAR “LOS ROSALES”.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Visto que con fecha 5 de marzo de 2017 finaliza la concesión administrativa del uso privativo del Kiosco “Los Rosales”, sito en Paseo Santo Cristo de esta Ciudad, para destinarlo a la actividad de Bar, se hace necesario realizar un nuevo procedimiento para la adjudicación del referido bien.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente para la concesión referenciada, por procedimiento abierto mediante concurso.

Redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación.

Vistos los informes emitidos y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en el Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto mediante concurso, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del Kiosco sito en Paseo Santo Cristo de esta Ciudad, calificado como bien de dominio público, para destinarlo a la actividad de Bar.*

SEGUNDO. *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del Kiosco sito en Paseo Santo Cristo de esta Ciudad, calificado como bien de dominio público.*

TERCERO. *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.*

CUARTO. *Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”*

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo que se acaba de transcribir, en sus propios términos.

PUNTO 2º.- PROPUESTA APROBACIÓN PLAN LOCAL DE SALUD.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Dada cuenta del expediente tramitado a efectos de elaboración del Plan Local de Salud, la Comisión, por unanimidad, acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el Plan Local de Salud 2016-2020 en la forma que obra en el expediente, procediendo realizar los trámites y actuaciones necesarias para la ejecución y evaluación del mismo.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al

Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo que se acaba de transcribir, en sus propios términos.

PUNTO 3º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE APLICACIÓN IBI.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado del Informe de la Alcaldía cuyo texto literal es el siguiente:

“El pasado 3 de diciembre se ha publicado el RD-ley 3/2016 sobre coeficientes de actualización de valores catastrales para 2017 resultando para nuestro municipio un coeficiente 0,92 (ponencia de valores correspondiente a 2008 por lo que resulta de aplicación la Orden HAP/1553/2016). La citada Orden surte efectos desde el 1 de enero de 2017 por lo que procede fijar el tipo impositivo en atención al volumen de recaudación deseado para el IBI urbana.

El tipo IBI congruente con el Presupuesto General 2017 y evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto es el fijado por el Pleno de 30 de septiembre 2016 de conformidad con las instrucciones del Mº de Hacienda de fijación de coeficiente 0,92 según la ponencia aprobada por el Catastro lo que obligó al Ayuntamiento a fijar el tipo 0,5065% urbana y 0,70% características especiales. Los citados tipos son los adecuados al nivel actual del mercado inmobiliario (similar al correspondiente a principios del ejercicio 2004 o finales de 2003) pues el valor de mercado inmobiliario se ha devaluado considerablemente en los últimos años como consecuencia de la actual crisis económica.

El pasado 27 de octubre actual, el Ayuntamiento siguiendo las indicaciones del Mº de Hacienda condiciona el acuerdo de 30 de septiembre sobre fijación de los tipos a resultas de lo que dispusiera la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2017 sobre coeficiente de actualización de los valores catastrales solicitado al Catastro (Orden HAP/1553/2016). Como quiera que el Decreto-ley 3/2016 fija un coeficiente de actualización para nuestro municipio exactamente igual (0,92) que el comunicado por la Gerencia y Mº de Hacienda con anterioridad al Decreto, **procede restablecer el acuerdo plenario de 30 de septiembre sobre fijación del tipo IBI en los mismos términos**, publicado acuerdo de aprobación inicial en el B.O.P. número 194 de fecha 07 del pasado mes de octubre, el cual ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, por lo que procede dar traslado al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.”

PUNTO 4º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria:

Nº 124/16, de 29 de noviembre: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 30 de noviembre.

Nº 125/16, de 29 de noviembre: Inscripción Básica de pareja de hecho.

Nº 126/16, de 29 de noviembre: Cancelación de inscripción registral de pareja de hecho, al haber contraído matrimonio.

Nº 127/16, de 12 de diciembre: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 14 de diciembre.

Nº 128/16, de 19 de diciembre: Desestimación Recurso Reposición contra liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y denegación solicitud de suspensión del acto administrativo.

Nº 129/16, de 19 de diciembre: Inicio expediente sancionador por presunta infracción del Art. 11.2 y 11.3 de la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales (Perros que no van provistos de correa, ni de bozal si fuese procedente, al tener algunos un peso superior a 20 kilogramos). Asimismo, los animales depositan sus deyecciones en la vía pública no procediendo los propietarios a su recogida y eliminación.

Nº 130/16, de 19 de diciembre: Inicio expediente sancionador por la comisión de la presunta infracción del Art. 32 C b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante y Art. 13.3 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante (Venta de ropa en lugares no autorizados y sin licencia municipal), el día 29 de noviembre de 2016 en la C/ Repullete y C/ Hernán Cortes.

Nº 131/16, de 20 de diciembre: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 21 de diciembre.

PUNTO 5º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

- Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social. (BOE nº 292, de 3 de diciembre de 2016).
- Real Decreto-Ley 4/2016, de 2 de diciembre, de medidas urgentes en materia financiera. (BOE nº 292, de 3 de diciembre de 2016).
- Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (BOE nº 298, de 10 de diciembre de 2016).
- Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. (BOE nº 310, de 24 de diciembre de 2016).
- Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017. (BOJA nº 242, de 20 de diciembre de 2016).
- Orden de 5 de diciembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos para el año 2017. (BOJA nº 244, de 22 de diciembre de 2016).

PUNTO 6º.- URGENCIAS.-

.....

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad y la reserva previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Villacarrillo a veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE